



CARGO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto,

14 FEB. 2022

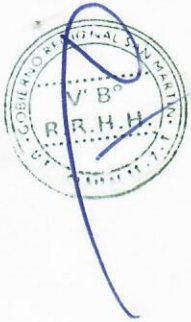
VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 514-2021-GRSM/DIRESA/DG con fecha 19 de octubre del 2021 y la Resolución Directoral Regional N° 012-2022-GRSM/DIRESA/DG con fecha 10 de enero del 2022, que rectifica a la anterior, correspondiente a la servidora señora Lily Chujandama García.

CONSIDERANDO:



Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.



Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2005-DIRES-SMD-RRHH, de fecha 10 de enero del 2005, se otorga a la servidora señora Lily Chujandama García, Técnico Administrativo III Nivel STA, la suma de CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 58.40) por concepto de gratificación por 25 años de servicios prestados al estado, importe equivalente a Dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidos al mes de noviembre del 2004.

Que, la servidora señora Lily Chujandama García, solicita reintegro de la gratificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado, debido a que se le otorgo un monto diminuto según Resolución Directoral N° 006-2005-DIRES-SMD-RRHH, de fecha 10 de enero del 2005; en respuesta a lo solicitado, se emitió la Resolución Directoral N° 179-2016-OOSRR-T, de fecha 25 de abril del 2016, que resuelve declarar IMPROCEDENTE la solicitud de reintegro de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al estado;



Que, mediante Resolución N° 11, Sentencia de vista - Exp. N° 00692-2016-0-2208-JM-LA-02, falla: CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución N° 7 de fecha 23 de febrero del 2018, obrante de fojas 92 a 96 que declara fundada en parte la demanda y en consecuencia, ordene a la entidad demandada cumpla con emitir nueva resolución administrativa disponiendo el reintegro a la parte demandante de la gratificación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al estado, conforme a su remuneración total íntegra, con lo demás que contiene y es materia del grado; en los seguidos por Lily Chujandama García con la Dirección Regional de Salud de San Martín y otros, sobre proceso contencioso administrativo.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 514-2021-GRSM/DIRESA/DG con fecha 19 de octubre del 2021, se otorga a Lily Chujandama García la suma equivalente a dos remuneraciones mensuales íntegras o totales respectivamente, vigente al mes de cumplimiento de dicho tiempo de servicios, con la sola deducción los montos abonados a la demandante de haberse realizado pago alguno sobre la base de la remuneración total permanente, SIN COSTOAS NI COSTOS; por haberse así Ordenado mediante Resolución N° 7 de fecha 23 de febrero del 2018, por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, confirmado mediante Resolución N° 11, Sentencia de vista - de fecha 20 de julio del 2018, signado en el Exp. N° 00692-2016-0-2208-JM-LA-02, por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 - 2017 - GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG de fecha 25 de junio de 2020; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2-Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El pueblo está primero"
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2 - TARAPOTO

N° 072 -2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 FEB. 2022

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Reconocer** el reintegro por haber cumplido 25 años de servicio prestado al estado, por la suma de "UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100 SOLES (S/. 1,693.74)" a favor de la servidora señora Lily Chujandama García, Técnico Administrativo III Nivel STA, servidora de la Unidad Ejecutora N° 404 - Hospital II-2 Tarapoto, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- **Descontar** la suma de "CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 58.40)" por concepto de pago de bonificación por haber cumplido 25 años de servicio prestado al estado, otorgado mediante Resolución Directoral N° 006-2005-DIRES-SMD-RRHH, de fecha 10 de enero del 2005.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo al Gobierno Regional de la Región San Martín – Moyobamba y al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al interesado el acto resolutive y legajo de personal, de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 | RNA 05465
DIRECTOR

